

casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que correspondan por los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

Anexo al Acuerdo sobre caducidad de beneficios de Grandes Áreas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo

Relación de Empresas afectadas

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación	Vencimiento plazo	Subvención percibida (Pesetas)	Causas de incumplimiento
AL/18/AA	José Antonio García Ación y otro	29-12-1979	A-20 %	25- 1-1985	-	Total
AL/21/AA	Gregorio González Martínez	29-12-1979	A-5 %	22- 2-1986	-	Total
AL/33/AA	Antonio Zurano Jerez	15- 2-1980	A-20 %	11- 3-1985	-	Total
AL/50/AA	Calzasur, S. A.	11- 4-1980	A-20 %	21- 5-1985	-	Total
AL/58/AA	Agrocañada Almería, S. L.	31- 7-1980	A-20 %	5- 9-1985	-	Total
AL/73/AA	Mejoras Marítimas, S. A.	31- 7-1981	A-25 %	12- 8-1986	-	Total
AL/82/AA	Joma, S. A.	31- 7-1981	A-25 %	12- 8-1986	-	Total
AL/89/AA	Francisco Cabas Otón	18-12-1981	A-25 %	31-12-1986	-	Total
CO/170/AA	Sociedad Agraria de Transformación de Espejo número 2	5- 6-1981	A	30- 6-1986	-	Total
CO/176/AA	Mariano de Torre Bocos (Torca, S. A.)	5- 6-1981	A-15 %	30- 6-1986	-	Total
CO/190/AA	Pedro Algaba Pérez	31- 7-1981	B-20 %	12- 8-1986	-	Total
CO/191/AA	S.A.T. «Inga»	31- 7-1981	A-30 %	12- 8-1986	-	Total
CO/192/AA	Cristóbal Martín Lucas	5- 6-1981	A-10 %	30- 6-1986	-	Total
CO/196/AA	José Enrique Santiago Barreros (Industrias Metálicas Santiago, Sociedad Anónima)	5- 6-1981	B-12 %	30- 6-1986	-	Total
CO/206/AA	Dicabe, S. L.	31- 7-1981	A-10 %	12- 8-1986	-	Total
CO/218/AA	Garlosa	18-12-1981	A-25 %	31-12-1986	-	Total
CO/243/AA	Manuel Gutiérrez Herrera	18-12-1981	A-20 %	31-12-1986	-	Total
CO/258/AA	Metarlíni, S. A.	18-12-1981	A-20 %	31-12-1986	-	Total
CO/262/AA	Manuel Cruz Torres	14- 5-1982	A-15 %	19- 5-1987	-	Total
CO/286/AA	Fernando Cuadros Rico	14- 5-1982	A-25 %	19- 5-1987	-	Total
J/7/AA	Industrias Aras, S. A.	7- 3-1980	B	1- 4-1985	-	Total
J/14/AA	Jaén Distribuidora, S. A. (JADISA)	30-12-1980	B	11- 2-1986	-	Total
J/15/AA	Jaén Distribuidora, S. A.	30-12-1980	B	11- 2-1986	-	Total
J/25/AA	Andupesca, S. A.	31- 7-1981	A-15 %	12- 8-1986	-	Total
J/43/AA	Puntplast Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada.	18-12-1981	A-18 %	31-12-1986	-	Total
J/68/AA	José Peinado Mellado (Sumarpe)	14- 5-1982	A-25 %	19- 5-1987	-	Total
SE/157/AA	Eduardo Vidal Pérez	30-12-1980	B	11-12-1986	-	Total
SE/186/AA	Tapizados Morón, Sociedad Cooperativa	16- 1-1981	A-15 %	14- 2-1986	-	Total
SE/189/AA	Frio-Lys, S. L.	16- 1-1981	A-15 %	14- 2-1986	-	Total
SE/207/AA	Ecijana de Terrazos, Sociedad Cooperativa Limitada	31- 7-1981	A-30 %	12- 8-1986	-	Total
SE/215/AA	Francisco Sousa Tirado	31- 7-1981	B-10 %	12- 8-1986	-	Total
SE/236/AA	Francisco Millán Piñero	18-12-1981	A-25 %	31-12-1986	-	Total

21770 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 15 de septiembre de 1988.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 15 de septiembre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 19, 23, 39, 38, 41, 12.
Número complementario: 20.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 38/88, que tendrá carácter público, se celebrará el día 22 de septiembre de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.